

AUTO SUSTANCIACION No. 382

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Rad. 2021-00040-00

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Allegado el paz y salvo por parte de la DIAN y revisado el trabajo de partición allegado por el apoderado judicial de los interesados dentro de este proceso de Sucesión Intestada de la causante MARTHA LIGIA HOLGUIN de LOPEZ, considera el despacho que éste debe ser aclarado y corregido, toda vez que éste se debe sujetar a lo determinado en la diligencia de inventario y avalúo llevada a cabo el día 27 de mayo de 2021, en lo que tiene que ver con el valor dado al bien inmueble ubicado en la carrera 8 No. 14-01 de Buga (V), en el que se le dio un avalúo de \$160.287.000,00 mientras que en el trabajo de partición se le dio un avalúo de \$168.200.000,00.

Igualmente, en la diligencia de inventario, únicamente fueron relacionados los valores de los dividendos correspondientes a las acciones de la sociedad Bavaria & Cía. S.C.A. que posee la causante, más no se le dio valor a las acciones, por lo que la adjudicación debe ser solamente respecto a los dividendos.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ORDENAR al partidador autorizado dentro de este proceso de sucesión intestada de la causante MARTHA LIGIA HOLGUIN de LOPEZ, para que se sirva complementar y aclarar el trabajo de partición en la forma indicada en la parte motiva de esta providencia, a quien se le concede el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE



WILMAR SOTO BOTERO

Juez (E)

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>123</u>,</p> <p>HOY <u>27 DICIEMBRE 2021</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Yoly Stivaliz Barreto</u></p>
--